

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 727/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER:

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 160/14, por falta de estafa, siendo denunciada M^{ra} Nieves López Souto, cuyo último domicilio conocido era en C/ Arroyo sin número de Villarejo anejo de San Juan del Molinillo (Ávila), y actualmente en paradero desconocido, y con fecha de 25 de septiembre de 2014, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Absuelvo a María Nieves López Souto de la falta de coacciones del artículo 620 apartado segundo del código penal por la que venía inculpada declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En Ávila, a 24 de Febrero de 2015.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.